

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Recurso interpuesto el 23 de febrero de 2007 — Pouzol/Tribunal de Cuentas

(Asunto F-17/07)

(2007/C 117/54)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Michel Pouzol (Chemin des Peyridisses, Francia) (representantes: D. Grisay, I. Andoulsi y D. Piccinino, abogados)

Demandada: Tribunal de Cuentas Europeo

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anulen la Decisión del Tribunal de Cuentas, de 23 de noviembre de 2006, y la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 18 de mayo de 2006.
- Que se conceda al demandante un reconocimiento de anualidades de pensión complementario de seis años, diez meses y un día, o una bonificación global de anualidades de pensión de diez años, tres meses y 24 días.
- Que se condene al Tribunal de Cuentas a convertir esta bonificación de anualidades en un complemento de pensión al demandante por importe de 1.232,32 euros al mes.
- Que se condene al Tribunal de Cuentas a reparar el perjuicio financiero sufrido por el demandante, estimado, al día de la interposición del presente recurso, en 17.252,48 euros (esto es, un lucro cesante para el demandante de 1.232,32 euros al mes, a contar desde su jubilación, el 1 de enero de 2006, hasta el 1 de marzo de 2007).
- Que se condene al Tribunal de Cuentas a indemnizar el perjuicio moral sufrido por el demandante durante más de trece años, indemnización por daños cuyo importe se determinará posteriormente mediante un acuerdo amistoso entre las partes.
- Que se condene en costas al Tribunal de Cuentas.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, antiguo funcionario del Tribunal de Cuentas, en la actualidad jubilado, impugna en particular el cálculo de la transferencia al régimen comunitario de los derechos de pensión que había adquirido en Francia, en la medida en que dicho cálculo no tiene en cuenta los derechos adquiridos en la Association des régimes de retraites complémentaires (ARRCO) y de

la Association générale des institutions de retraite des cadres (AGIRC).

En apoyo de su recurso, el demandante invoca cuatro motivos, basados respectivamente en: i) la vulneración de varias disposiciones del Estatuto de los funcionarios y de su anexo VIII (sobre todo, los artículos 11, apartado 2, y 26 de dicho anexo); ii) la vulneración del deber de protección y del deber de asistencia recogido en el artículo 24 del citado Estatuto; iii) la vulneración del principio de igualdad de trato y no discriminación; iv) la vulneración del principio de protección de la confianza legítima.

—————

Recurso interpuesto el 19 de marzo de 2007 — M/AEM

(Asunto F-23/07)

(2007/C 117/55)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: M (Broxbourne, Reino Unido) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)

Demandada: Agencia Europea de Medicamentos (AEM)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión del Director Ejecutivo de la AEM, de 25 de octubre de 2006, por la que se desestima la solicitud del demandante de que se constituya la Comisión de invalidez.
- Que se condene a la AEM a pagar al demandante la cantidad de 100.000 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados por comportamientos lesivos.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

El 17 de marzo de 2005, el demandante, agente temporal de la AEM, fue víctima de un accidente laboral a consecuencia del cual quedó incapacitado para desempeñar su trabajo. El 14 de febrero de 2006 se le informó de que su contrato no se renovaría después del 15 de octubre de 2006. Su solicitud de que se constituya la Comisión de invalidez fue desestimada.

En apoyo de su recurso, el demandante invoca, en particular, la vulneración del artículo 31, párrafo primero, y del artículo 33, párrafo primero, del régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (ROA), tal como los interpretó el Tribunal de la Función Pública en su sentencia de 16 de enero de 2007, Gesner/OAMI (F-119/05, aún no publicada en la Recopilación).

Recurso interpuesto el 15 de marzo de 2007 — Lafleur-Tighe/Comisión

(Asunto F-24/07)

(2007/C 117/56)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Virginie Lafleur-Tighe (Makati, Filipinas) (representantes: S. Rodrigues y G. Bernard-Glanz, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN) de clasificar a la demandante en el grado 13, escalón 1, en la fecha de su contratación como agente temporal, tal como dicha decisión resulta del contrato de trabajo firmado el 22 de diciembre de 2005.
- Que se indiquen a la AFPN los efectos que conlleva la anulación de la decisión impugnada, y, en particular, la valoración de la experiencia profesional de la demandante desde 1993, fecha de obtención de su título de *Bachelor* y su reclasificación en el grado 14, con efectos retroactivos desde el 22 de diciembre de 2005.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Además de invocar motivos muy similares a los ya formulados en el asunto F-135/06 ⁽¹⁾, la demandante alega, en particular, la violación del principio de libre circulación de los títulos y de las calificaciones profesionales.

⁽¹⁾ DO C 236, de 30.12.2006, p. 87.

Recurso interpuesto el 22 de marzo de 2007 — Bleser/Tribunal de Justicia

(Asunto F-25/07)

(2007/C 117/57)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Thomas Bleser (Nittel, Alemania) (representante: P. Goergen, abogado)

Demandada: Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la clasificación del demandante en el grado que le fue asignado en la decisión por la que se le nombró.
- Que se declare la nulidad de los artículos 2 y 13 del anexo XIII, así como el artículo 32, del Estatuto de los Funcionarios que entró en vigor el 1 de mayo de 2004.
- Que se le clasifique al demandante en el grado que se había dado a conocer durante el procedimiento de selección o bien en el grado correspondiente, conforme a la clasificación del nuevo Estatuto (y en el escalón adecuado a tenor de las disposiciones aplicables con anterioridad al 1 de mayo de 2004.
- Que se le conceda una indemnización por daños y perjuicios por un importe equivalente a la diferencia de retribución que todo ello supone.
- Que se le conceda una indemnización por un importe de 10.000 euros por el perjuicio moral que se le ha irrogado.
- Que se condene al Tribunal de Justicia al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

El recurso se dirige principalmente contra las normas contenidas en los artículos 2 y 13 del anexo XIII y contra el artículo 32 del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, que entró en vigor el 1 de mayo de 2004.

El demandante alega que se le hubiera debido clasificar conforme al Estatuto anterior, norma ésta que le resultaba más favorable, vigente en el momento en el cual se sometió a las pruebas de selección. El demandante fundamenta su recurso en el hecho de que su clasificación en grado y escalón viola el principio de igualdad de trato y contraviene la prohibición de discriminación, así como la prohibición de discriminación por razón de la edad.